Plan de Acción Correctiva



PAC:					Para U	Jso de la OIG:	\Box C \Box PC \Box	JNC
Núm.	de Informe: OIG-IE-22	-011 Núm. De Entid	ad:055 Nombre de	e la Entidad: <u>De</u>	epartamento de Agric	<u>cultura</u>		
Fecha	de Emisión Informe:	28 de junio de 2022	Etapa de Cumplimie	ento: 🗆 30 días 🗆	☐ 91 a 180 días [☐ Más de 18	0 días	
Funci	onario Principal:	Hon. Ramón "Pirul" González Beiró	Puesto: Secretario	Tel: _78	87-722-0871/ 0291	Email: _	pirulgonzalez@agr r.gov	icultura.p
Oficia	ıl de Enlace:		Puesto:	Tel:		Email:		
Oficia	al de Enlace Sustituto:		Puesto:	Tel:		Email: _		
En el A1		Falsas de la Ley Núm. 146-20 pedir certificaciones y otros d			C			
En el Aı público, será san	rtículo 258, Certificaciones , autorizado por ley para ex	pedir certificaciones y otros de sión por un término fijo de tres	locumentos que expida co	omo verdadera una c	C	umento que con	ntenga declaracio	nes falsas
En el Aı público, será san	rtículo 258, Certificaciones , autorizado por ley para ex cionado con pena de reclus	pedir certificaciones y otros de sión por un término fijo de tres	locumentos que expida cos (3) años.	omo verdadera una c año Firma d	de: Funcionario	umento que con Principal Uncionario a	ntenga declaracio	nes falsas



Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo 11
6.	Cumplir con la Carta Circular Núm. 2021-01 de					
	la OIG en un periodo no mayor de 60 días, posterior a la publicación de este estudio. Esto					
	aplica a las entidades que aún no han cumplido					
	con lo requerido en dicha circular. (Ver					
	Resultado 6)					



Núm. 5	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo 11
	Adaptar una estructura de control interno basada en la gestión de riesgo para fomentar buenas prácticas administrativas y mejorar el manejo de propiedad pública.			Correctiva		



Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo 11
8.	Atemperar sus reglamentos y procedimientos de manejo de propiedad e inventario para eliminar prácticas y procedimientos obsoletos que no adelanten la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva 2021-018, y que se aparten de las demás normativas de gobernanza central y uniforme establecidas por el Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero.			Correctiva		



Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo 11
9.	Comenzar, de manera inmediata, el trámite necesario para establecer por escrito instrucciones para revisar y actualizar su reglamentación y procedimientos de manejo de propiedad e inventario. Lo anterior será realizado cada cinco (5) años, comenzando los procesos para un primer trámite de revisión y actualización dentro de 10 días de publicado este informe. (Ver Resultado 6)					

Instrucciones

El formulario debe ser completado en todas sus partes.

- 1. El número de informe según aparece en la portada. Ejemplo OIG-E-20-001.
- 2. El número de entidad es el mismo asignado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- 3. Las fechas se incluirán siempre en español (día/mes/año).
- 4. El funcionario principal, se asegurará que el PAC esté completo antes de certificarlo.
- 5. Núm. Es el mismo número de la recomendación que aparece en el informe de intervención y/o carta a la gerencia.
- 6. Recomendación La recomendación debe seguir el mismo orden y número que aparece en el informe.
- 7. Acción Correctiva Acción específica realizada por la entidad para corregir la situación señalada en el Informe de Intervención. Deberá contener objetivos alcanzables, medibles y corroborables.
- 8. Nivel de Cumplimiento C Cumplimentada, PC Parcialmente Cumplimentada y NC No Cumplimentada
- 9. Funcionario a Cargo de la Acción Correctiva Persona en la entidad que tiene el nivel de autoridad para implementar la acción correctiva.
- 10. Fecha de Cumplimiento En esta columna se indica la fecha estimada para cumplir con las acciones correctivas.
- 11. Anejo El número del anejo incluido en el PAC de los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas.
- 12. La OIG, podrá citar al funcionario principal o servidor público que corresponda para validar la documentación e información suministrada.
- 13. El expediente que prepare la entidad para cumplir con el PAC deberá estar disponible para revisión a discreción de la OIG.
- 14. La entidad tiene un término de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo para suministrar el PAC y 30 días calendarios a partir del día siguiente a la fecha de notificación del resultado de la evaluación.